

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores adjuntos numerarios de «Aleman» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media por la que se rectifica la fecha en que deben presentarse los opositores admitidos.

Habiéndose padecido error material involuntario en la Resolución del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores adjuntos numerarios de «Aleman» de Institutos de Enseñanza Media, al consignar como fecha de presentación de los opositores admitidos la de 26 de septiembre próximo, se hace constar que dicha presentación deberá tener lugar no en la fecha citada, sino en la de 27 de septiembre del año en curso.

Madrid, 31 de agosto de 1965.—El Presidente, Fernando Sierra.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se convoca concurso-oposición para proveer plazas de Peritos Agrícolas en dicho Servicio.

Vacantes en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural determinado número de plazas de Peritos Agrícolas, la Dirección del mismo, en virtud de las facultades que le están conferidas por Decreto de 9 de diciembre de 1955 y Orden ministerial de 28 de noviembre de 1963, con la conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Comisión Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, ha dispuesto convocar el presente concurso-oposición, con sujeción a lo establecido en el Decreto de 10 de mayo de 1957 para cubrir dichas plazas, en las siguientes condiciones:

Primera.—Se convoca concurso-oposición para proveer 140 plazas de Peritos Agrícolas en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, más las vacantes que se produzcan hasta la fecha de terminación de este concurso-oposición, con destino y residencia en las Delegaciones Provinciales, dotadas con un sueldo de 17.880 pesetas anuales y dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre, más las gratificaciones que figuren en los presupuestos del Servicio.

Segunda.—A dichas plazas podrán optar los Peritos Agrícolas que tengan menos de cuarenta y cinco años en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. Por lo que hace al personal femenino, tener completamente terminado el Servicio Social, o la justificación de estar exenta de cumplirlo, y carezcan de antecedentes penales. Se considerarán méritos los siguientes:

- Destinos desempeñados en Organismos que por su cometido puedan tener cierta relación con los que habrán de realizarse en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.
- Trabajos, proyectos o publicaciones sobre materias relacionadas con topografía, obras y mejoras territoriales y valoración de tierras.
- Historial académico.
- Cuanto a juicio del concursante puedan contribuir a la calificación del concurso.

Tercera.—Las instancias, según el modelo adjunto y dirigidas al ilustrísimo señor Director de este Servicio, habrán de presentarse o enviarse, debidamente reintegradas, al Registro de dicho Servicio (Alcalá, 55, tercero), durante treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de la presente convocatoria, durante las horas hábiles de oficina, consignándose en ellas nombre y apellidos del solicitante, edad, pueblo de su naturaleza, domicilio, grupo en el que haya de ser incluido con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1947 y la manifestación de cumplir, expresa y detalladamente, todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado segundo de la presente convocatoria, acompañándose a dichas instancias recibo justificativo de haber entregado en la Caja del Servicio la cantidad de 300 pesetas en concepto de derechos de exámenes, además de dos fotografías tamaño carnet y documentos o trabajos necesarios para acreditar los méritos alegados por el concursante. Aquellas solicitudes que no se ajusten a lo expuesto se considerarán nulas.

Cuarta.—Terminado el plazo para la presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes no admitidos y que consideren infundada su exclusión podrán recurrir durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta.—Una vez resueltas las reclamaciones, se designará por la Dirección de este Servicio el Tribunal que ha de juzgar las pruebas, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 82 de la Orden de 28 de noviembre de 1963 y octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado». Al mismo tiempo se hará pública la fecha de iniciación de los ejercicios. La hora, lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio se anunciará al menos con quince días de antelación.

Sexta.—Las pruebas serán fundamentalmente de índole práctica, pudiendo ser los ejercicios orales o escritos y desarrollándose en los plazos y condiciones que fije el Tribunal, el cual podrá acordar sean eliminatorias algunas de las pruebas. Los ejercicios orales, escritos y prácticos versarán sobre las materias incluidas en el programa publicado por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, que figura en esta misma convocatoria.

Previamente a las referidas pruebas, los opositores deberán sufrir reconocimiento médico en el que serán eliminados los que padezcan enfermedad infecto-contagiosa o defecto físico que les impida el ejercicio de los trabajos que deban desarrollar en relación con el desempeño de su cometido.

Séptima.—Los resultados de cada prueba, caso de que sean eliminatorios, serán publicados en el tablón de anuncios del Servicio mediante relación en la que figuren los declarados aptos. Terminadas las pruebas, el Tribunal elevará a la Dirección la relación de los opositores considerados aptos, con indicación de la puntuación total alcanzada por cada uno de ellos, proponiendo al mismo tiempo para cubrir las plazas a aquellos que hayan alcanzado mayor calificación.

Octava.—Los opositores o concursantes propuestos por el Tribunal aportarán ante la Dirección del Servicio, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento, hecha pública en el tablón de anuncios del mismo, los documentos acreditativos de cumplir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria, que serán los siguientes:

- Certificación del título de Perito Agrícola.
- Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada cuando esté expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.
- Tener cumplido, por lo que hace al personal femenino, el Servicio Social o la justificación de estar exenta de cumplirlo.
- Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado por expediente o Tribunal de Honor por virtud de la Ley.
- Certificación negativa de antecedentes penales expedida por el Registro General de Penados y Rebeldes.
- Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía, Comisaría de Policía o por la Comandancia de la Guardia Civil.
- Dos fotografías tamaño carnet.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten los documentos anteriormente citados, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad de lo declarado en la instancia referida en el apartado tercero de la presente convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Novena.—Los opositores aprobados tendrán desde el día en que tomen posesión los derechos y deberes que les correspondan con arreglo a la Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de noviembre de 1963, por la que se dictan normas de organización y régimen interior del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Los opositores ingresados serán destinados libremente por el Director del Servicio a cualquier dependencia del mismo y podrán ser trasladados en cualquier momento por necesidades del mismo forzosa o voluntariamente.

Décima.—Cualquier duda que surja en la interpretación de las presentes normas será resuelta por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, de acuerdo con la legislación vigente.

Undécima.—La firma de la solicitud para tomar parte en el concurso-oposición supone por parte del interesado la conformidad con las condiciones de la presente convocatoria.

Madrid, 17 de julio de 1965.—El Director, Ramón Beneyto.

MODELO DE INSTANCIA

Ilustrísimo señor:

Don (1), de años, natural de provincia de, y con domicilio actual en, calle número, a V. I., con el debido respeto, tiene el honor de

EXPONER: Que visto el anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número, de fecha, convocando concurso-oposición para proveer plazas de Peritos Agrícolas vacantes en la plantilla del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, y reuniendo el que suscribe todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado segundo de la convocatoria de referencia, es causa por la que encarecidamente

SUPLICA a V. I. tenga a bien acordar su admisión para poder tomar parte en el expresado concurso-oposición, comprometiéndose, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, y significándole que, con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1947, se encuentra incluido en el grupo (2).

Es gracia que espera alcanzar de la reconocida bondad de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... a de de 196...

Ilmo. Sr. Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.—Calle Alcalá, 55 (Madrid).

(1) Indíquese nombre y dos apellidos.

(2) Expresese grupo en el que se considera incluido entre los caballeros mutilados, ex combatientes, ex cautivos, huérfanos de guerra o grupo libre

PROGRAMA PARA EL CONCURSO-OPOSICION DE PERITOS AGRICOLAS

TEMAS GENERALES

Tema 1.º Configuración legal e institucional de la Administración española.—Los Organos Superiores de la Administración; Jefatura del Estado.—División de la Administración Central en Departamentos ministeriales.—Administración Local.—Provincias y Municipios.

Tema 2.º El Ministerio de Agricultura y los principales Organismos de intervención en la Agricultura.—Estructura del Ministerio de Agricultura.—Funciones encomendadas a los Organismos centralizados y a los Organismos autónomos.

Tema 3.º El Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.—Disposiciones que lo regulan.—Funciones y fines.—Personalidad.—Organización general.—Servicios Centrales, Delegaciones y Equipos de Trabajo.

Tema 4.º El personal del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.—Jerarquía.—Derechos y deberes específicos.—Clases de empleados.—Nombramiento de los mismos.—Ingresos y situaciones administrativas.—Cesces y traslados.—Residencia.—Asistencia y puntualidad.—Licencia y vacaciones.—Excedencia.—Disposiciones disciplinarias.

Tema 5.º La Organización Sindical Agraria.—Las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias.—Las Hermandades Locales de Labradores y Ganaderos.—Los Grupos Sindicales de Colonización.—Las Cooperativas del Campo.—Características principales y finalidad de cada una de estas entidades.

PROGRAMA DE CONCENTRACION PARCELARIA

Tema 1.º El parcelamiento de la propiedad rústica, su concepto, sus inconvenientes y sus causas.—El problema del excesivo parcelamiento en España: su extensión y los remedios propuestos para combatirlo.—Provincias españolas más afectadas por el minifundio y parcelamiento.—Finalidades y ventajas de la concentración parcelaria.

Tema 2.º Organos encargados de llevar a cabo la concentración parcelaria.—El Servicio de Concentración Parcelaria: su organización y funciones.—Estudio del carácter, estructura y facultades de la Comisión Central y Comisión Local.

Tema 3.º Forma de iniciar el procedimiento de la concentración parcelaria; por petición de los agricultores o de oficio. Informe preliminar y previo; objeto de los mismos.—Toma de datos para su redacción y partes de que constan.

Tema 4.º Vías pecuarias: clases y características.—El Servicio de las Vías Pecuarias.—Clasificación y deslindes de las vías pecuarias.—Normas para el deslinde de los bienes de dominio público en el procedimiento de concentración.

Tema 5.º Investigación de propietarios.—Bienes dotales, parafernales, gananciales y privativos del marido. Comunidades de bienes.—Concepto de los Derechos Reales: propiedad, hipoteca, censo, foro, usufructo, servidumbre, etc.—El arrendamiento y la aparcería.

Tema 6.º Antecedentes para la investigación de propietarios.—El Registro de la Propiedad.—El Catastro en España.—Tipo evaluatorio y líquido imponible.—Amillaramiento, avance catastral, catastro fotográfico y catastro parcelario.—Características de cada uno de ellos.

Tema 7.º Clasificación de tierras.—Factores a considerar al llevar a cabo la clasificación.—Concentración de fincas con plantaciones.—Valoración de tierras.—Métodos de valoración: sintético, comparativo y analítico.—Valoración de mejoras.—Exclusiones.—Ampliaciones del perímetro determinado en el Decreto.

Tema 8.º Bases provisionales.—Encuesta de bases y documentos que son objeto de encuesta.—Plazos de encuesta y de alegaciones.—Aprobaciones y publicación de bases.—Recursos ante la Comisión Central y Ministerio de Agricultura.

Tema 9.º Estudios y trabajos de carácter técnico necesarios para la redacción del proyecto.—Redacción del proyecto y circunstancias que han de tener en cuenta al determinar el emplazamiento de las nuevas fincas.—Impresos de carácter técnico que deben confeccionarse.—Aportación real y aportación reducida.—Masa común.—Tierras sobrantes y de dueño desconocido: destino provisional y definitivo de las mismas.

Tema 10. Encuesta del proyecto.—Redacción del acuerdo de concentración.—Traslado de cargas y situaciones jurídicas.—Firmeza del acuerdo y recurso contencioso-administrativo.—Acta de reorganización e inscripción en el Registro de la Propiedad.—Replanteo de las fincas de reemplazo.

Tema 11. Derechos no reconocidos en el expediente de concentración y responsabilidad del Servicio de Concentración.

Régimen de la propiedad concentrada: coordinación de Registro y Catastro y conservación de la concentración.—Unidad mínima de cultivo y unidad tipo de aprovechamiento.—Concentración de carácter privado.

PROGRAMA DE TOPOGRAFIA

Instrumentos de Agrimensura

Tema 1.º Trazado de alineaciones rectas.—Ecuadras de agrimensor y de espejos y de prisma.—Cadena de agrimensor: su uso.—Cinta metálica.

Elementos de los instrumentos de topografía

Tema 2.º Esquema de un goniométrico.—Tripodes y plataformas nivelantes.—Tornillos de presión y coincidencia.—Nivel del aire.—Sensibilidad.—Comprobación y corrección.—Modo de estacionar un instrumento.—Niveles reversibles.—Niveles de coincidencia.—Nivel esférico.

Tema 3.º Anteojo astronómico: su fundamento.—Armadura. Reticulo y ejes.—Irregularidad y descorrección.—Aumento.—Anteojos de enfoque interno.

Tema 4.º Limbos, sistema de graduación acimutal y cenital. Nonio.—Sensibilidad y apreciación.—Comprobación de la graduación.—Desviación de índices y excentricidad.

Tema 5.º Fundamento de métodos ópticos de lectura sistema Wild.—Principio de la palanca de vidrio de caras planas. Su aplicación a los micrómetros de coincidencia.

Tema 6.º Medida indirecta de distancia, fundamento de la estadia.—Anteojo de Porro.—Anteojo de enfoque interno prácticamente analítico.—Reticulos.—Miras.—Caso de visuales inclinadas.

Instrumentos

Tema 7.º Teodolitos y taquímetros.—Constitución general de un teodolito y taquímetro.—Sus tipos.—Teodolito del Doctor Wild y similares.—Condiciones que ha de reunir un teodolito y taquímetro.—Taquímetros autorreductores.

Tema 8.º Comprobación y corrección de un teodolito o taquímetro: primero, torcedura de eje; segundo, perpendicular del eje de colimación al eje secundario; tercero, perpendicular del eje secundario al vertical del instrumento; cuarto, corrección del acimetro; quinto, identidad del eje de colimación en punterías a diversas distancias; sexto, corrección de los niveles.

Tema 9.º Causas de error en las observaciones con teodolito y taquímetro.—Métodos para aumentar la precisión.—Regla de Bessel.—Repetición.—Reiteración.

Tema 10. La brújula.—Aguja magnética, variación de la declinación brujular, rumbos y acimutes.—Declinación de la brújula.—Brújula de limbo móvil y de limbo fijo.—Comprobaciones y correcciones.

Tema 11. Niveles.—Clasificación de los niveles.—Comprobación y corrección de los niveles planos.—Miras altimétricas.—Niveles en líneas.

Estudios generales de los métodos

Tema 12. Coordenadas cartesianas.—Necesidad del transporte por coordenadas.—Signos acimutes y cuadrantes.—Coordenadas relativas y absolutas.—Problemas inversos.

Tema 13. Métodos de abscisas y ordenadas.—Método de alineaciones.—Método de radiación.

Tema 14. Método itinerario.—Itinerarios con brújula, métodos de estaciones reciprocas y de estaciones alternas.—Itinerarios taquimétricos con instrumentos repetidores y reiteradores.—Transmisión del error angular en itinerarios con brújula y con taquímetro.—Cálculo de coordenadas.

Tema 15. Método de intersección.—Intersección directa paralelogramo de tolerancia.—Intersección inversa, problemas de Pothenot y de Hansen.—Cálculo de coordenadas.

Tema 16. Superficie de nivel, error de esfericidad y refacción.—Nivelación por alturas.—Método del punto externo.—Método del punto medio.—Líneas de nivelación doble y sencilla. Error kilométrico.

Tema 17. Nivelación por pendientes.—Itinerario altimétrico por pendientes.—Nivelación trigonométrica a grandes distancias.

Planimetría

Tema 18. Distintas clases de redes en un levantamiento planimétrico.—Triangulaciones.—Forma de los triángulos.—Medida y ampliación de bases.—Puntos trigonométricos complementarios.—Trisecciones directas.—Método del punto aproximado.—Trisecciones inversas.—Problema de Pothenot.

Tema 19. Poligonación.—Error angular de cierre.—Cálculo de coordenadas.—Compensación del error angular y del error lineal.

Tema 20. Dispositivo de la red de relleno.—Precauciones en el trabajo de campo.—Registro y croquis.—Dibujo del plano: cuadrícula del papel, transporte por coordenadas, transporte del relleno y dibujo.—Pantógrafo.

Altimetría

Tema 21. Partes de que consta un levantamiento altimétrico.—Redes de apoyo.—Corridas de cotas.—Compensación de desniveles.

Tema 22. Relleno altimétrico.—Formas del relleno: divisorias, vaguadas, alturas, collados y valles.—Trazados de las curvas de nivel.

Taquimetría

Tema 23. Fórmulas taquimétricas.—Numeradores.—Signo de las coordenadas.—Método de enlace directo y de enlace Villanil. Trabajo de campo en taquimetría.—Trabajos de gabinete.—Tablas y círculos taquimétricos

Fotogrametría

Tema 24. Nociones generales sobre fotogrametría.—Fundamentos de los métodos fotogramétricos.—Concepto del par este-reoscópico.—Clasificación de la fotogrametría en terrestre y aérea.—Orientación de los pares fotogramétricos.—Noción sobre instrumentos de restitución de las fotografías aéreas y terrestres.

PROGRAMA DE PROYECTOS Y OBRAS

Tema 1.º Proyecto: concepto.—Estudios preliminares.—Bases de proyecto: antecedentes, objetos y características particulares.—Toma de datos generales.—Replanteos previos y disposición general de la obra a realizar.—Levantamientos topográficos previos y de cálculo.

Tema 2.º Perfiles longitudinales y transversales: modelos usuales y su interpretación.—Rasantes.—Cubllación de desmontes y terraplenes.—Compensación de tierra.—Planos de detalle.

Tema 3.º Pliego de condiciones: objeto.—Presupuestos.—Establecimiento de las unidades de obra.—Mediciones de obras de fábrica y de tierra.—Precios de los jornales.—Idem de los materiales.—Composición de precios de las unidades de obra: elementos que intervienen en ellos.—Presupuestos parciales.—Idem generales.—Administración y beneficio industrial.—Memoria y anejos.

Tema 4.º Replanteo de una obra.—Replanteo de alineaciones rectas y curvas.—Cotas de excavaciones y terraplenes.—Testigos.—Mediciones de unidades de obra ejecutadas.—Certificación y valoración de las obras.

Tema 5.º Materiales.—Tipos más usuales de áridos, materiales cerámicos, idem metálicos, maderas, piedras, tuberías, etcétera.—Características que deben reunir y unidades de obra en que se emplea cada uno de ellos.—Aglomerantes más empleados y unidades de obra en que intervienen: presentación usual y unidades de medida.

6.º Maquinaria para movimientos de tierra.—Arrobadera.—Trailla.—Hoja frontal.—Motoniveladora.—Generalidades y usos más comunes.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se convoca concurso-oposición restringido para proveer plazas vacantes de Taquimecanógrafas diplomadas entre las Taquimecanógrafas de primera pertenecientes a la plantilla de personal del mismo.

Vacantes en la plantilla de personal del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural determinado número de plazas de Taquimecanógrafas diplomadas, la Dirección del Servicio, en virtud de las facultades que le están atribuidas por Decreto de 9 de diciembre de 1955 y Orden ministerial de 28 de noviembre de 1963, con la previa conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Comisión Liquidadora de Organismos, de la Presidencia del Gobierno, ha dispuesto convocar el presente concurso-oposición restringido, de acuerdo con lo que determina el artículo 79 de la mencionada Orden ministerial y con sujeción a lo establecido en el Decreto de 10 de mayo de 1957, para cubrir dichas plazas en las siguientes condiciones:

Primera. — Se convoca concurso-oposición restringido para proveer 6 plazas (seis plazas) de Taquimecanógrafas diplomadas entre las Taquimecanógrafas de primera que, pertenecientes a la plantilla de personal del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, se encuentren en servicio activo y no estén afectadas por el caso de incapacidad previsto en el artículo 104 de la Orden de 28 de noviembre de 1963, con destino y residencia en las Oficinas Centrales de Madrid, dotadas con un sueldo de 11.160 pesetas anuales más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre y demás remuneraciones que reglamentariamente les puedan corresponder.

Segunda. — Podrán tomar parte en este concurso-oposición restringido aquellas Taquimecanógrafas de primera que, reuniendo los requisitos que se determinan en el apartado primero de esta convocatoria, se encuentren en servicio activo.

Tercera.—Las instancias, debidamente reintegradas y según modelo adjunto, dirigidas al ilustrísimo señor Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, deberán ser enviadas a las Oficinas Centrales por conducto reglamentario durante un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo hacerse manifestación expresa de comprometerse la interesada, en su momento, a jurar